Contrato N° 53 /2017

"PROVISION DE PASAJES" ID Nº 333.032

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con RUC N.° 80070094-5, representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad Nº 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Servi Travel S.A.**, con RUC Nº **80014897-5**, domiciliada en Brasil la calle Nº 1050 Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Díaz Cardozo** con Cedula de Identidad **N° 759.682**, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO referente al Llamado a Concurso de Ofertas 06/2017 para la "PROVISION DE PASAJES" ID Nº 333.032 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las condiciones generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos y Terrestres, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la CONTRATANTE.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo Objeto del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos" y 280 "Otros Servicios en General "FF 10

Año	Tipo .	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2.017	1	001	00	00	230	10	1	99	140.000.000
2.017	2	001	00	00	230	10	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 333.032

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 06/17 "Provisión de Pasajes", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1206/17

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 – PASAJE VIA AEREA

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

1	*78111502-002*	**Pasajes Internacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante	*4 %*
2	*78111502-001*	**Pasajes Nacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante	*4%*
TOTAL PORCENTAJE DE RECARGO			*4%*

Monto Mínimo: Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)

Monto Máximo: Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones)

LOTE 2 – PASAJE VIA TERRESTRE

1	2	3	4
Item	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	*78111802-001*	**Pasajes Terrestres Internacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante	*4%*

Serv Travel S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Mavel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

2	*78111802-001*	**Pasajes Terrestres Nacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del territorio Nacional. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante	*4%*
TOTAL PORCENTAJE DE RECARGO			*4%*

Monto Mínimo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)

Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la notificación de adjudicación hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

La presente contratación es de carácter plurianual por tal motivo para el ejercicio presupuestario 2.018 queda sujeto a la aprobación presupuestaria de dicho ejercicio.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los boletos de pasajes Aéreos y/o terrestres deben ser entregados al Ministerio de la Defensa Pública con los asientos confirmados (ventanillas, pasillo o salida de emergencia) en todos los tramos del viaje. La provisión de dichos pasajes deberá efectuarse en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas (siempre que éste sea día hábil) de la recepción por parte de la Proveedora de la Orden de Servicio emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la notificación de Adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2.018, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

La misma se deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá

ServiPaú S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1 – PASAJE VIA AEREA

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION – Cobertura Requerida
1	78111502-002	**Pasajes Internacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante
2	78111502-001	**Pasajes Nacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante

Monto Mínimo: Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)
Monto Máximo: Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones)

LOTE 2 – PASAJE VIA TERRESTRE

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION – Cobertura Requerida
1	78111802-001	**Pasajes Terrestres Internacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante
2	78111802-001	**Pasajes Terrestres Nacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del territorio Nacional. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante

Monto Mínimo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)
Monto Máximo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)

Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la convocante)

Sonia Travel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

Abg. Selva Marel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Nota para los Oferentes

Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.

Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

Estas especificaciones del servicio tienen por objeto la contratación de Agencias de Viajes para la provisión de pasajes aéreos y terrestres para el Ministerio de la Defensa Pública.----------

El Proveedor deberá proporcionar los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el Ministerio de la Defensa Pública, sin excepción de país y ciudad alguna.----------

El proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares y electrónicos, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente licitación.----------

Servicios Requeridos

a) Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por el Ministerio de la Defensa Pública. En el caso que el Ministerio de la Defensa Pública, constate que el Proveedor no haya declarado de manera fidedigna las distintas tarifas habilitadas para el mismo tramo y/o tarifas correspondientes, será causal de rescisión de contrato.

Seven Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

b) Realizar reservas, emitir boletos aéreos y/o terrestres con asientos confirmados (con la mejor ubicación posible), solicitados formalmente en tiempo hábil; y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.

c) Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada. Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparando re-ruteros.

d) Enviar al Ministerio de la Defensa Pública, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje ya sea Aéreo y/o Terrestres (hora de presentación en el Aeropuerto o Terminal de Buses, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, documentación requerida, vacunas obligatorias etc.).

e) Proveer informaciones inmediatas al Ministerio de la Defensa Pública sobre la modificación de viajes tanto aéreos como terrestres en cuanto a horarios, tarifas entre otros.

f) Los boletos de pasajes Aéreos y/o terrestres deben ser entregados al Ministerio de la Defensa Pública con los asientos confirmados (ventanillas, pasillo o salida de emergencia) en todos los tramos del viaje. La provisión de dichos pasajes deberá efectuarse en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas (siempre que éste sea día hábil) de la recepción por parte de la Proveedora de la Orden de Servicio emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.

g) Realizar seguimiento constante de las reservas de pasajes realizadas por el Ministerio de la Defensa Pública.

h) Los cambios de fechas e itinerarios serán autorizados solamente por el Ministerio de la Defensa Pública.

i) Deberá realizar seguimiento a los reclamos por pérdida de equipaje, con la documentación que se requiera

j) La Agencia de Viajes deberá informar al Ministerio de la Defensa Pública, sobre las tarifas promocionales de las Compañías Aéreas en la fecha de publicación de las mismas.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Se aplicará una multa del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el valor de la operación, para aquellas situaciones donde el proveedor es responsable directo del incumplimiento del servicio.

Set Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

La multa será aplicada y deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial.

Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o caso contrario continuará aplicando las multas que correspondan.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por mes vencido, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07. ----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

Servipoint S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595 21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Semi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
---

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sama Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
EMA S.R.L. N° 1050
(595-21) 210 363

16 CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ....17..... del mes .....Julio.....del 2017.

Sr. Gustavo Díaz Cardozo
Representante Legal
SERVI TRAVEL S.A.

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública